

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gaceta del 26 de Marzo de 1915.)

Num. 882.

**GOBIERNO CIVIL**

**Comision permanente de la Junta provincial de Sanidad.**

Por dimision del que la desempeñaba, ha quedado vacante el cargo de Subdelegado de Medicina del Distrito de Villalon de Campos y sido nombrado interinamente para el mismo D. Jesús Gil, médico, con residencia en dicha localidad.

Los que considerándose en condiciones para aspirar al desempeño en propiedad del referido cargo, deseen solicitarlo, lo harán en el término de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, dirigiendo sus solicitudes documentadas á la Secretaría de esta Junta, teniendo al efecto en cuenta lo dispuesto en el artículo 82 de la Instrucción

general de Sanidad, reformado por Real decreto de 3 de Febrero de 1911.

Valladolid 24 de Marzo de 1915. —El Vicepresidente, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*. —El Inspector-Secretario, *Román G. Durán*.

NUM. 878.

**GOBIERNO CIVIL.**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**Subastas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direccion general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros 2 al 63, de la carretera de Valladolid á Soria, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 136.136'35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y reparacion de Carreteras del Mi-

nisterio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedicion, nombre, poblacion y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentacion para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningun caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposicion para la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros.... de la carretera de....» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de pro-

vincia, por la cantidad mínima de 1.376 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

Madrid 18 de Marzo de 1915. --El Director general, *Abilio Calderon*.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de... segun cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la

ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 24 de Marzo de 1915.—El Gobernador, *Julio Blasco Perales*.

75

NUM. 879.

## GOBIERNO CIVIL.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### Subastas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direccion general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo á las diez horas, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros 30 al 43 de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es 111.661 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedicion, nombre y poblacion y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentacion para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningun caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposicion para la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

Madrid 18 de Marzo de 1915. El Director general, *Abilio Calderon*.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 24 de Marzo de 1915.—El Gobernador, *Julio Blasco Perales*.

76

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Visto el informe que esa Junta ha elevado á este Ministerio dando cuenta de que en la sesion celebrada por la misma el día 27 del mes de Febrero próximo pasado se acordó por unanimidad, en atencion á las anormales cotizaciones que los mercados mundiales ofrecen en estas circunstancias, no alterar en el corriente año los valores oficiales que en el anterior se fijaron para las mercancías importadas y exportadas en España durante el de 1913:

Resultando que en el precitado informe se propone que para todos sus efectos queden vigentes en el año actual las Tablas de Valores oficiales publicadas por la Junta en 1914:

Considerando que la propuesta de la Junta se halla en armonía con el acuerdo por la misma adaptado en el ejercicio de sus privativas funciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Corporacion, se ha servido disponer que, para todos sus efectos, queden vigentes en el corriente año las tablas de Valores publicadas en el de 1914.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1915.—*Bugallal*.

Señor Presidente de la Junta de Aranceles y Valoraciones.

(Gaceta del 21 de Marzo de 1915.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 881.

### MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

#### Séptima Inspeccion general.

#### Distrito de Valladolid.

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Iscar y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 110 ajuareros ó sean 16 metros cúbicos de madera, procedentes de árboles derribados por los vientos, en los montes titulados «Aldeanueva», «Santibañez» y «Vi-

llanueva», pertenecientes al pueblo de Iscar y Comunidad, bajo el tipo de ciento sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, y si no tuviese efecto tal subasta por falta de licitadores tendrá lugar la segunda el día 9 del próximo mes de Abril, á igual hora y bajo las mismas condiciones que rigieron para la primera, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 23 de Marzo de 1915. —El Inspector general, *Antonio Salazar*.

NUM. 856.

## Distrito Forestal de Valladolid.

### Convocatoria para exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería forestal.

Para proveer una plaza vacante de peon-guarda, por disfrutar el que la desempeñaba licencia ilimitada, se convoca por el presente anuncio y con arreglo al artículo 2.º del Reglamento para la organizacion, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, aprobado por R. D. de 20 de Diciembre de 1912, á exámenes para el día 15 de Abril del corriente año, á las nueve de la mañana, en el local de la Jefatura de este Distrito, Avenida de Alfonso XIII, núm. 7, 3.º.

Los exámenes versarán sobre las materias que puntualizan el citado artículo en su apartado 2.º, y las instancias solicitando la admision á los mismos, se presentarán en esta Oficina hasta las doce de la noche del día 13 de Abril próximo, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten llenar, el aspirante, las condiciones á que alude el apartado 1.º del mismo artículo.

Valladolid 24 de Marzo de 1915. —El Ingeniero Jefe, *R. Díez del Corral*.

Núm. 877.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujecion al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que

redacten los Ayuntamientos interesados, que se hallan á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitacion, se sacan á primera subasta en las fechas y tipos de tasacion de los productos que se detallan en la siguiente relacion

y á segunda subasta bajo el mismo tipo de tasacion y condiciones que en la primera, por si en esta última no hubiese licitadores, en los días y horas que tambien en la relacion se citan.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas

darán cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Region y á esta Delegacion del resultado de aquéllas, tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de la misma, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelacion la

asistencia al acto de una pareja de la Guardia Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 24 de Marzo de 1915.—El Delegado de Hacienda, José Borrás.

RELACION de los montes en los cuales se han desubastar los aprovechamientos de pastos y árboles que se citan y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el sitio en que ha de celebrarse la subasta y cuyo plazo de disfrute será desde 1.º de Mayo á 30 de Junio los pastos.

Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	APROVECHAMIENTOS	Tasacion Pesetas	Fecha de la subasta		
					Mes	Día	Hora
Fombellida. . . . .	De Abajo. . . . .	Fombellida. . . . .	Pastos para 1.600 lanares. . . . .	400	Abril	15	12
Villalba del Alcor. . . . .	El Comun. . . . .	Villalba de Alcor. . . . .	Idem para 2.300 id. . . . .	575	Idem	15	12
Roales. . . . .	El Monte. . . . .	Roales. . . . .	100 árboles. . . . .	595	Idem	15	12

NOTA. Caso de quedar desierta alguna de las subastas, se verificará una segunda, bajo el mismo tipo de tasacion que la primera y que tendrían lugar el día 26 del indicado mes de Abril y hora de las doce de su mañana.

Valladolid 24 de Marzo de 1915.—El Ingeniero Jefe de la Region, Manuel Gonzalez de Heredia.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Num. 858.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**ANUNCIO**

El día 28 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, se verificará, en la sala de Comisiones del Palacio Municipal, bajo la presidencia de la Alcaldía, ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Regidor en representación de la Excmo. Corporacion, la subasta pública para el arriendo del local que en el edificio construído por Don Manuel Pradera, en los Jardines del Campo Grande, está destinado á café, y el derecho á colocar veladores y sillas en la parte exterior del mismo edificio.

El contrato dará principio el día siguiente al en que se notifique al rematante la adjudicacion definitiva de la subasta y terminará el día 31 de Diciembre del año de 1919.

El tipo de subasta ó arriendo es el de dos mil cuatrocientas pesetas por cada año, quedando obligado el que resulte arrendatario á satisfacer la cantidad en que le sea adjudicado el remate por meses adelantados, precisamente dentro de los cinco primeros días de cada mes. Si transcurridos los cinco días referidos el arrendatario no ha satisfecho el importe de la renta correspondiente, consiente en que el Ayuntamiento se incaute de todo el mobiliario y existencias que tenga en el local y sus dependencias,

sin que por ello pueda producir reclamacion alguna.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª, no admitiéndose las proposiciones que no llenen en absoluto las condiciones que se determinan en el pliego aprobado por la Corporacion, las que se formulen por menor cantidad que la señalada y aquéllas que no se ajusten al modelo que al final se inserta, siendo preferida la que ofrezca más ventajas á la Corporacion municipal.

El licitador acompañará al pliego de proposicion su cédula personal y el resguardo que acredite haber conseguido en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, como depósito provisional, la cantidad de ciento veinte pesetas, ó sea el cinco por ciento del tipo señalado para el arriendo en cada año, depósito que será ampliado por el que resulte rematante hasta el diez por ciento de la cantidad anual en que resulte adjudicado el remate, depósito que no le será devuelto hasta la terminacion del contrato, siempre que no haya responsabilidad exigible á aquél por razon de esta subasta.

El que resulte rematante queda igualmente obligado á depositar la cantidad de seiscientas pesetas para responder de la instalacion de luz eléctrica y demás efectos que, de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento, se le entreguen, bajo inventario, para su utilizacion.

A esta subasta podrán concurrir

los interesados por si ó representados por otra persona con poder declarado bastante por cualquiera de los señores Síndicos de la Corporacion municipal, Don Herculano Pinilla Alonso y Don Julio de la Cuesta Maroto.

Será obligacion del rematante el pago de los anuncios y demás gastos que ocasione esta subasta y formalizacion del contrato.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria municipal, (Negociado de Gobierno) durante los días no feriados que medien hasta el de la subasta.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 29 de la Instruccion de 22 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna.

*Modelo de proposicion.*

Don F. de T., vecino de.... con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para el arriendo del local destinado á café en el edificio construído por el Sr. Pradera, en los Jardines del Campo Grande, y aceptándole en todas sus partes, se comprometo á arrendar expresado local y á pagar por renta en cada año, la cantidad de ... pesetas (en letra, sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 20 de Marzo de 1915.—El Alcalde, A. Infante.

74

Núm. 865.

**Fuensaldaña.**

No habiendo comparecido al acto de revision de exenciones el mozo número seis del sorteo y Reemplazo de mil novecientos catorce, Arsenio Nieto Nieto, hijo de Sinforoso y de Valentina, natural de esta villa, de ignorado paradero, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 28 del actual, para ser clasificado, apercibiéndole que esta Corporacion en sesión del día siete del mismo acordó declararle «Prófugo» por no haberse presentado á dicho acto ni persona en su nombre que diga su paradero; en su consecuencia si en referido día no se presenta ni remite los documentos necesarios legalizados en forma, se procederá á fallar el expediente que al efecto se está instruyendo con arreglo á lo que resulte del mismo.

Fuensaldaña 18 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Juan Lebrero.

NUM. 869.

**Geria.**

De conformidad con lo que preceptúa la regla 1.ª del artículo 56 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885 y con el fin de que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder acertadamente á formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza pecuaria que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el

próximo año de 1916, se hace preciso que todos los dueños, aparceros ó encargados de todo el ganado que exista pastando dentro del término municipal, bien sea de los vecinos, transeuntes ó hacendados forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del corriente mes, las relaciones parciales de alta y baja con todos los requisitos que citada regla dispone, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y se procederá al recuento de ganados por el Ayuntamiento y Junta pericial, incurriendo los contribuyentes en la responsabilidad que determina el artículo 100 de mencionado Reglamento, y sin derecho á reclamación alguna.

Gería 20 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Juan Rodriguez.

Núm. 860.

#### Pedrajas de San Esteban.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Gregorio Fraile Sardon, hijo de Mariano é Isabel, número catorce del sorteo y reemplazo actual, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 de la Ley y 251 del Reglamento para en ejecución, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y su cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación ante la Excm. Comisión Mixta.

Pedrajas de San Esteban 23 de Marzo 1915.—El Alcalde, Celedonio Garcia.—P. S. M., El Secretario, Rufino Basas.

Núm. 866.

#### Tordesillas.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año corriente de 1915 correspondiente á este término municipal queda expuesto al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan examinarle los contribuyentes que lo deseen presentando las reclamaciones que les convenga en dicho plazo, pasado el cual no se atenderá ninguna.

Tordesillas 20 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Mariano Olmedo.

Núm. 889.

#### Vega de Ruiponce.

No habiendo comparecido los mozos Inocencio Martinez Florez, hijo de Eleuterio é Inocencia, con el número 4 del sorteo; y Juvenal Rojas Alonso, hijo de Santiago y Valentina, con el número siete del sorteo, ambos del reemplazo corriente, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citados al efecto en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente á cada uno de ellos con sujeción á los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y por sus resultados, les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía, de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta.

Vega de Ruiponce 12 Marzo de 1915.—P. O., El Alcalde, Fortunato Robles.

## ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 862.

REQUISITORIA.

Moraleja Trimiño, Baltasar, natural de Pozaldez, Valladolid, estado soltero, domiciliado últimamente en San Sebastian (Guipúzcoa), procesado por la falta grave de 1.ª desercion, comparecerá en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Antonio Cano, en el Juzgado Militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Leganés 23 de Marzo de 1915.—El Comandante Juez instructor, Antonio Cano.

NUM. 854.

#### Recaudacion de Contribuciones de la 1ª Zona de Peñafiel.

ANUNCIO.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudacion y pueblo de Pesquera de Duero contra varios deudores por contribucion Rústica y Urbana de los años de 1913 y 1914, se ha dictado con fecha quince del actual la siguiente

*Providencia de subasta.* No habiendo satisfecho los deudores D. Marcelo Rioja Recio, D. Casto Roman Espinosa, D. Juan Valle Sanz, D. Bernardino Pedrero Ribote y D. Fernando Roman Andrés, comprendidos en este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenacion en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día treinta y uno del actual mes y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalizacion. Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad, haciéndose las notificaciones á los deudores en el «Boletín oficial» de la provincia por desconocerse dónde se encuentran los deudores, herederos ó persona con derecho á los mismos bienes embargados.

Deudor: Don Marcelo Rioja Recio.—Débito, 17 pesetas 57 céntimos.

Fincas. Un pajar en la calle del Pradillo, al que corresponde el número 46, que linda por la derecha el de Rufino Rivera, izquierda casa de Pedro Rioja, es-

palda tierra de Vicente Diez y frente la calle.

Una viña de ciento cincuenta cepas, al pago de los Cascajares, que linda Oriente la de herederos de Vicente Garcia, M. la Cañada, Poniente Ignacio Velasco y Norte la de Herederos de Pedro Pedrero.

Deudor: Don Casto Roman Espinosa.—Débito, 16 pesetas 60 céntimos.

Finca. Una viña al pago del Vallejo, de cabida 250 cepas, que linda Oriente y M. viña de Balbina Gonzalez, Poniente tierra de Ignacio Velasco y Norte la de Celestino Santos.

Deudor: Don Juan Valle Sanz.—Débito, 7 pesetas 72 céntimos.

Finca. Una viña al pago de las Guindaleras, de cabida doscientas cepas, linda al Oriente de Norberto Fernandez, M. la de Julian de la Fuente, Poniente la de Saturnino Rivera y Norte tierra de Maria Rueda.

Deudor: Don Bernardino Pedrero Ribote.—Débito, 12 pesetas 4 céntimos.

Finca. Una tierra al pago de Carrapiñel, de cabida media fanega, linda Oriente la de herederos de Mateo Rivera, M. la de Santiago Pedrero y Poniente y Norte la de Felipe Repiso.

Deudor: Don Fernando Roman Andrés.—Débito, 11 pesetas 47 céntimos.

Finca. Una viña al pago de Valdemoral, de cabida doscientas cepas, linda Oriente tierra de Herederos de Miguel Roman, M. la Cañada, P. Herederos de Agustin Abad y N. la de Ezequiel Roman.

Y como quiera que se ignora dónde se encuentran los deudores ó persona que se crea con algún derecho á indicados inmuebles embargados, se les notifica por medio del presente anuncio á fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 85 de la Instrucción, el cual ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los mismos.

Peñafiel á 16 de Marzo de 1915.—El Recaudador, Longinos Sordo.

NUM. 857.

#### Artillería de Campaña—6.º Regimiento Montado.

El día cinco del próximo mes de Abril á las diez, se venderán en pública subasta en el cuartel de San Benito, que ocupa este Regimiento, ocho caballos y cuatro yeguas de desecho.

Valladolid 23 de Marzo de 1915.—El Comandante Mayor, Martinez.

77